No entiendo nada, resulta que hace 30 años que no tengo este coche, pues lo entregue de entrada de

Comentario enviado por PaterZ:

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida

1 / 13

| Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 18 December, 2025, 14:51  |
|--|
| otro nuevo. que hacer ??   |
| RE: Carta de Tráfico para los titulares de vehículos con más de 10 años.  Escrito por PreguntasFrecuentes - 21/11/2013 09:19   |
| Tráfico va a poner al día su base de datos.  |
| Tendrías que acudir a tu Jefatura de Tráfico y aclararlo. Seguramente tendrás que hacer una declaración jurada de que ya no dispones del vehículo para que lo den de baja de forma definitiva. |
| Si figura dado de alta en Tráfico es porque a quien lo entregaste no hizo nada con él. Seguramente lo vendería a algún desguace y éste no tramito la baja.                                     |
| Salu2  |
| PaterZ:<br>No entiendo nada, resulta que hace 30 años que no tengo este coche, pues lo entregue de entrada de otro nuevo. que hacer ??   |
| RE: Carta de Tráfico para los titulares de vehículos con más de 10 años.  Escrito por JUAN JOSE - 21/11/2013 17:47   |
| Comentario enviado por JUAN JOSE:  |
| YO HE RECIBIDO LA CARTA DE UN COCHE QUE ENTREGE AL COMPRARME UNO NUEVO EN EL<br>AÑO 1996 ME DICEN QUE NO TIENE SEGURO NI HE PASADO LA ITV. QUE DEBO HACER<br>GRACIAS                           |
| RE: Carta de Tráfico para los titulares de vehículos con más de 10 años.  Escrito por David - 22/11/2013 09:15   |
| Comentario enviado por David:  |
| llama al 060 o mira la web de la dgt.  |
| JUAN JOSE:<br>YO HE RECIBIDO LA CARTA DE UN COCHE QUE ENTREGE AL COMPRARME UNO NUEVO EN EL<br>AÑO 1996 ME DICEN QUE NO TIENE SEGURO NI HE PASADO LA ITV. QUE DEBO HACER<br>GRACIAS             |
| =======================================  |

| RE:     | Carta     | de      | Tráfico     | para | los | titulares | de | vehículos | con | más | de | 10 | años. |
|---------|-----------|---------|-------------|------|-----|-----------|----|-----------|-----|-----|----|----|-------|
| Escrito | por Eugei | nio - 2 | 3/11/2013 1 | 0:15 |     |           |    |           |     |     |    |    |       |

Comentario enviado por Eugenio:

Hola, yo la he recibido, por un coche que llevé al desguace hace 30 años, me gustaria saber si al tener que darlo de baja otra vez, me podria servir para comprar uno nuevo y acogerme al plan pive. Gracias.

# RE: Carta de Tráfico para los titulares de vehículos con más de 10 años. Escrito por PreguntasFrecuentes - 25/11/2013 09:38

Hola.

Para poder aplicar Plan Pive necesitarías tener la documentación del coche y llevarlo a un desguace autorizado que te entregue el certificado de destrucción.

En tu caso, al haberse desguazado hace 30 años te será difícil por no imposible conseguir esos papeles..

Salu<sub>2</sub>

### Eugenio:

Hola, yo la he recibido, por un coche que llevé al desguace hace 30 años, me gustaria saber si al tener que darlo de baja otra vez, me podria servir para comprar uno nuevo y acogerme al plan pive. Gracias.

\_\_\_\_\_

# RE: Carta de Tráfico para los titulares de vehículos con más de 10 años. Escrito por PreguntasFrecuentes - 25/11/2013 09:40

Acude cuanto antes a tu Jefatura de Tráfico para solucionarlo.

Qué sucedió con ese coche? Lo entregaste para desquace? En qué estado estaba?

En el caso de que alguien lo conduzca sin seguro, figurando tú como titular, te llegaría a ti la sanción por circular sin seguro que es de 1.500€..

En Tráfico te indicarán como tramitar su baja o su Notificación de Venta.

Salu<sub>2</sub>

#### JUAN JOSE:

YO HE RECIBIDO LA CARTA DE UN COCHE QUE ENTREGE AL COMPRARME UNO NUEVO EN EL AÑO 1996 ME DICEN QUE NO TIENE SEGURO NI HE PASADO LA ITV. QUE DEBO HACER **GRACIAS** 

| Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 18 December, 2025, 14:51   |
|---|
| RE: Carta de Tráfico para los titulares de vehículos con más de 10 años.  Escrito por joselg - 25/11/2013 20:06   |
| Comentario enviado por joselg:  |
| hola mi coche lo compre nuevo en melilla,lo vendi en la peninsula a un particular y no hicimos transferencia. de esto hace 12 años y desde entonces no he vuelto a saber nada ni en el estado que se encuentra.que puedo hacer para desprenderme de el definitivamente?. muchas gracias         |
| RE: Carta de Tráfico para los titulares de vehículos con más de 10 años.  Escrito por Eugenio - 26/11/2013 08:38  |
| Comentario enviado por Eugenio:   |
| Gracias   |
| RE: Carta de Tráfico para los titulares de vehículos con más de 10 años.  Escrito por PreguntasFrecuentes - 26/11/2013 09:19  |
| Hola.   |
| Y has recibido la Carta de Tráfico que indicamos en el artículo superior?   |
| La hayas recibido ya o no, acude a tu Jefatura de Tráfico cuanto antes para dejarlo solucionado. Allí podrás solicitar la Baja definitiva del mismo por venta aportando tu DNI y rellenando un impreso que allí te facilitarán.   |
| Si no has recibido aún la Carta de Tráfico, podrás ver antes de nada en qué situación legal se encuentra ese coche pidiendo el Historial del mismo.   |
| Salu2   |
| joselg: hola mi coche lo compre nuevo en melilla,lo vendi en la peninsula a un particular y no hicimos transferencia. de esto hace 12 años y desde entonces no he vuelto a saber nada ni en el estado que se encuentra.que puedo hacer para desprenderme de el definitivamente?. muchas gracias |
|   |

\_\_\_\_\_

RE: Carta de Tráfico para los titulares de vehículos con más de 10 años. Escrito por Mª. del Carmen Galera - 28/11/2013 18:02

Comentario enviado por Mª. del Carmen Galera:

Sabeis si la carta que envia TRAFICO para informarte del estado de tu vehiculo de más de 10 años, lo hace por correo certificado o por correo ordinario.

Comentario enviado por José Antonio González:

Según la DGT, "la baja es el trámite por el que el titular de un vehículo comunica al Registro de la Dirección General de Tráfico que lo retira de la circulación (temporal o definitivamente)." A mi modo de ver, la DGT, al enviar estas cartas, en algunos casos, está incitando a los ciudadanos a incurrir en un delito o falta grave. Me explico: mi mujer vendió una moto hace más de 15 años y tramitó el cambio de titularidad en Tráfico. Ahora le llega la carta en la que sigue a su nombre. Para arreglar esto, la DGT proporciona un oficio en el que se solicita la baja definitiva del vehículo. Uno de los motivos por los que se puede solicitar dicha baja es el siguiente -que es el caso de mi mujer-: "Se vendió hace tiempo y se realizó el cambio ante la Jefatura de Tráfico". Pues bien, si mi mujer decide firmar ese documento solicitando la baja definitiva, no siendo la titular del vehículo, ¿no estaría cometiendo un acto administrativo que no le corresponde? ¿Y qué pasaría con el posterior o posteriores propietarios, que se encontrarían con su vehículo dado de baja sin saberlo?

| Generado: | 18 | December, | 2025, | 14:51 |
|-----------|----|-----------|-------|-------|
|-----------|----|-----------|-------|-------|

RE: Carta de Tráfico para los titulares de vehículos con más de 10 años. Escrito por PreguntasFrecuentes - 02/12/2013 08:45

Entendemos lo que quieres decir, pero:

Indicas que tu mujer tramitó el cambio de titularidad en Tráfico.

En ese caso puede haber pasado una de estas dos cosas:

- La Moto no se transfirió correctamnete y sigue figurando como titular tu mujer. Es por eso por lo que os ha llegado la Carta.
- O sino os han enviado la CArta por error y la moto está transferida (algo muy raro).

Por el motivo que sea, la moto sigue estando a nombre de tu mujer con el riesgo que os supone: si circulan con ella sin ITV, sin Seguro, etc,. las multas corresponde pagarlas al titular por no estar transferida.

Así que tendréis que acudir a la Jefatura de Tráfico para confirmar si está o no transferida, y en caso de que no lo esté, darla de baja como indicamos en el artículo para no ser multados vosotros.

Salu2

### José Antonio González:

Según la DGT, "la baja es el trámite por el que el titular de un vehículo comunica al Registro de la Dirección General de Tráfico que lo retira de la circulación (temporal o definitivamente)." A mi modo de ver, la DGT, al enviar estas cartas, en algunos casos, está incitando a los ciudadanos a incurrir en un delito o falta grave. Me explico: mi mujer vendió una moto hace más de 15 años y tramitó el cambio de titularidad en Tráfico. Ahora le llega la carta en la que sigue a su nombre. Para arreglar esto, la DGT proporciona un oficio en el que se solicita la baja definitiva del vehículo. Uno de los motivos por los que se puede solicitar dicha baja es el siguiente -que es el caso de mi mujer-: "Se vendió hace tiempo y se realizó el cambio ante la Jefatura de Tráfico". Pues bien, si mi mujer decide firmar ese documento solicitando la baja definitiva, no siendo la titular del vehículo, ¿no estaría cometiendo un acto administrativo que no le corresponde? ¿Y qué pasaría con el posterior o posteriores propietarios, que se encontrarían con su vehículo dado de baja sin saberlo?

\_\_\_\_\_

RE: Carta de Tráfico para los titulares de vehículos con más de 10 años. Escrito por José Antonio González - 02/12/2013 10:02

\_\_\_\_\_

Comentario enviado por José Antonio González:

Gracias por tu respuesta. Efectivamente es raro que la transferencia en Tráfico no haya surtido el efecto deseado, pero la propia DGT contempla la posibilidad de que ello suceda, pues en su formulario la marcan como opción posible. Por ello, hemos decidido presentar un escrito reclamando que sean ellos quienes regularicen la situación de la titularidad y que si han de darle de baja a la moto, sea la DGT la que obre de oficio. Desde mi punto de vista, si mi mujer solicitara la baja, siendo consciente de que la moto no es suya, estaría incurriendo en una irregularidad administrativa. Saludos.

Generado: 18 December, 2025, 14:51

#### José Antonio González:

Según la DGT, "la baja es el trámite por el que el titular de un vehículo comunica al Registro de la Dirección General de Tráfico que lo retira de la circulación (temporal o definitivamente)." A mi modo de ver, la DGT, al enviar estas cartas, en algunos casos, está incitando a los ciudadanos a incurrir en un delito o falta grave. Me explico: mi mujer vendió una moto hace más de 15 años y tramitó el cambio de titularidad en Tráfico. Ahora le llega la carta en la que sigue a su nombre. Para arreglar esto, la DGT proporciona un oficio en el que se solicita la baja definitiva del vehículo. Uno de los motivos por los que se puede solicitar dicha baja es el siguiente -que es el caso de mi mujer-: "Se vendió hace tiempo y se realizó el cambio ante la Jefatura de Tráfico". Pues bien, si mi mujer decide firmar ese documento solicitando la baja definitiva, no siendo la titular del vehículo, ¿no estaría cometiendo un acto administrativo que no le corresponde? ¿Y qué pasaría con el posterior o posteriores propietarios, que se encontrarían con su vehículo dado de baja sin saberlo?

\_\_\_\_\_\_

### RE: Carta de Tráfico para los titulares de vehículos con más de 10 años. Escrito por José Antonio González - 02/12/2013 10:09

Comentario enviado por José Antonio González:

Para ser más exacto, en el escrito que vamos a presentar en Tráfico, tras exponer "que el mencionado vehículo sigue estando registrado en la DGT a nombre de quien suscribe, a pesar de que el mismo fue vendido hace más de quince años y de haberse realizado en su día el cambio de titularidad ante la Jefatura Provincial de Tráfico", solicitamos que "a Dirección General de Tráfico, de conformidad con el traspaso realizado en su día ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Las Palmas, proceda a corregir los datos sobre la titularidad del vehículo objeto del presente escrito, a efectos de evitar innecesarios perjuicios para la firmante, entre otros la carencia de seguro y de ITV, y que en caso de que la DGT considere que corresponde dar de baja -definitiva o temporalmente- al mismo, sea la propia DGT la que obre de oficio a tal fin". Ya les comentaré que pasa en Tráfico cuando presente este escrito. Perdón por ser tan extenso.

### José Antonio González:

Según la DGT, "la baja es el trámite por el que el titular de un vehículo comunica al Registro de la Dirección General de Tráfico que lo retira de la circulación (temporal o definitivamente)." A mi modo de ver, la DGT, al enviar estas cartas, en algunos casos, está incitando a los ciudadanos a incurrir en un delito o falta grave. Me explico: mi mujer vendió una moto hace más de 15 años y tramitó el cambio de titularidad en Tráfico. Ahora le llega la carta en la que sigue a su nombre. Para arreglar esto, la DGT proporciona un oficio en el que se solicita la baja definitiva del vehículo. Uno de los motivos por los que se puede solicitar dicha baja es el siguiente -que es el caso de mi mujer-: "Se vendió hace tiempo y se realizó el cambio ante la Jefatura de Tráfico". Pues bien, si mi mujer decide firmar ese documento solicitando la baja definitiva, no siendo la titular del vehículo, ¿no estaría cometiendo un acto administrativo que no le corresponde? ¿Y qué pasaría con el posterior o posteriores propietarios, que se encontrarían con su vehículo dado de baja sin saberlo?

\_\_\_\_\_\_

RE: Carta de Tráfico para los titulares de vehículos con más de 10 años. Escrito por PreguntasFrecuentes - 03/12/2013 08:55

\_\_\_\_\_

Hola de nuevo.

Si la transferencia no se realizó correctamente por el motivo que fuera..(ya que por lo visto el vehículo sigue figurando a nombre de tu mujer), Tráfico no tendrá constancia ni datos ya de a quién supuestamente se vendió.

Así que no podrá ponerlo a nombre de la persona correcta, y seguirá figurando por tanto a nombre de tu mujer como hasta ahora.. O lo darán de baja con los mismos efectos a que si la hubieras solicitado vosotros tal como piden en la Carta (aunque por vuestra parte quede la conciencia más tranquila)

Después de tanto tiempo, es posible que la moto ya haya sido desguazada, pero sino correríais el riesgo de que las multas que os comentamos (por circular sin seguro o sin ITV os llegarán a vosotros).

Con ese escrito lo más probable es que la situación se quede como hasta ahora. Pero ya nos lo contarás..

Salu2

### José Antonio González:

Según la DGT, "la baja es el trámite por el que el titular de un vehículo comunica al Registro de la Dirección General de Tráfico que lo retira de la circulación (temporal o definitivamente)." A mi modo de ver, la DGT, al enviar estas cartas, en algunos casos, está incitando a los ciudadanos a incurrir en un delito o falta grave. Me explico: mi mujer vendió una moto hace más de 15 años y tramitó el cambio de titularidad en Tráfico. Ahora le llega la carta en la que sigue a su nombre. Para arreglar esto, la DGT proporciona un oficio en el que se solicita la baja definitiva del vehículo. Uno de los motivos por los que se puede solicitar dicha baja es el siguiente -que es el caso de mi mujer-: "Se vendió hace tiempo y se realizó el cambio ante la Jefatura de Tráfico". Pues bien, si mi mujer decide firmar ese documento solicitando la baja definitiva, no siendo la titular del vehículo, ¿no estaría cometiendo un acto administrativo que no le corresponde? ¿Y qué pasaría con el posterior o posteriores propietarios, que se encontrarían con su vehículo dado de baja sin saberlo?

\_\_\_\_\_

|           |           |      |             |           |      | de | vehículos | con | más | de | 10 | años. |
|-----------|-----------|------|-------------|-----------|------|----|-----------|-----|-----|----|----|-------|
| Escrito p | or Carles | Arag | onès - 19/1 | 2/2013 16 | 6:13 |    |           |     |     |    |    |       |

Comentario enviado por Carles Aragonès:

Hola. Recibí la carta hace unos días pero fue a parar "al archivo". Para tramitar una baja de vehículo por correo (apto.correos 20108) me requieren dicha carta. ¿Cómo puedo solicitar una copia? Gracias.

\_\_\_\_\_\_

| RE: Cart        | a de ˈ  | Tráfico     | para     | los t  | titulares | de | vehículos | con | más | de | 10 | años |
|-----------------|---------|-------------|----------|--------|-----------|----|-----------|-----|-----|----|----|------|
| Escrito por Pre | guntasF | recuentes - | 20/12/20 | 13 08: | 40        |    |           |     |     |    |    |      |

Hola.

En ese caso convendría que fueras a la Jefatura de Tráfico (tendrás que pedir cita primero si te

encuentras en alguna de las localidades indicadas en en siguiente enlace:

http://www.preguntasfrecuentes.net/2013/09/25/implantado-cita-previa-obligatoria-para-realizar-tramites-de-tu-coche-en-trafico/

Allí tendrás que presentar:

- Solicitud de baja cumplimentada. (Descargar Impreso solicitud de Baja en el artículo superior)
- Acreditar su identidad (copia del DNIo NIE).
- Indica que has extraviado la carta de Tráfico. Te lo tendrían que poder tramitar la baja igualmente.

Salu<sub>2</sub>

### Carles Aragonès:

Hola. Recibí la carta hace unos días pero fue a parar "al archivo". Para tramitar una baja de vehículo por correo (apto.correos 20108) me requieren dicha carta. ¿Cómo puedo solicitar una copia? Gracias.

\_\_\_\_\_

### RE: Carta de Tráfico para los titulares de vehículos con más de 10 años. Escrito por Fernando Rodríguez - 31/01/2014 20:59

<del>-----</del>

Comentario enviado por Fernando Rodríguez:

Hola, mi problema es el siguiente.

Mi suegro tenía una pareja y compraron un coche a medias. El coche figura a nombre de 2 titulares. La pareja de mi suegro fallecio hace unos 5 años. Ahora, a mi suegro, con 80 años, le dió un ictus y quiero dar de baja el coche, por cierto un Citroen saxo de 15 años. En tráfico me piden una cantidad de papeles que me es imposible tener, de la persona fallecida, ya que no conozco a sus herederos y no sé como desacerme del vehículo. Además nunca ha recibido dicha carta por figurar ella como 1er. titular. Me dá exactamente igual, creo yo, que me lo den de baja de oficio o a mi solicitud, pero quiero darlo de baja. ¿Alguien sabe que puedo hacer? Gracias de antemano.

\_\_\_\_\_\_

### RE: Carta de Tráfico para los titulares de vehículos con más de 10 años. Escrito por PreguntasFrecuentes - 01/02/2014 06:05

Hola.

El problema es que Tráfico desconoce (ni le importa) la relación que tenían ambos titulares. Así que exige la firma de ambos, o de sus herederos (en caso de fallecimiento) para poder realizar cualquier trámite con el vehículo.

Hay una duda que tenemos, lo quieres dar de baja temporal o de baja definitiva?

Generado: 18 December, 2025, 14:51

Ya nos dirás para ver si podemos facilitarte más información.

Salu2

Fernando Rodríguez:

Hola, mi problema es el siguiente.

Mi suegro tenía una pareja y compraron un coche a medias. El coche figura a nombre de 2 titulares. La pareja de mi suegro fallecio hace unos 5 años. Ahora, a mi suegro, con 80 años, le dió un ictus y quiero dar de baja el coche, por cierto un Citroen saxo de 15 años. En tráfico me piden una cantidad de papeles que me es imposible tener, de la persona fallecida, ya que no conozco a sus herederos y no sé como desacerme del vehículo. Además nunca ha recibido dicha carta por figurar ella como 1er. titular. Me dá exactamente igual, creo yo, que me lo den de baja de oficio o a mi solicitud, pero quiero darlo de baja. ¿Alguien sabe que puedo hacer? Gracias de antemano.

\_\_\_\_\_\_

# RE: Carta de Tráfico para los titulares de vehículos con más de 10 años. Escrito por Fernando Rodríguez - 02/02/2014 11:29

\_\_\_\_\_

Comentario enviado por Fernando Rodríguez:

En primer lugar muchisimas gracias por la rapidez en la respuesta.

Yo lo que quiero es deshacerme del vehículo, dejar de pagar el Impuesto de Rodaje. ¿Si el proceso es más fácil con una baja definitiva? mejor, ¿si es más facil con una baja temporal? tampoco me importa.

Lo que si quiero recalcar es que desconozco los otros herederos, y que me quiero deshacer del coche.

Lo dicho, muchisimas gracias

\_\_\_\_\_\_

### RE: Carta de Tráfico para los titulares de vehículos con más de 10 años. Escrito por PreguntasFrecuentes - 02/02/2014 22:17

\_\_\_\_

Puedes comentar el caso con algún desguace autorizado (no vale cualquier) para ver si te puede tramitar la baja definitiva en este caso de dos cotitulares a ver qué te comentan..

Puedes ver los trámites para darlo de baja en:

http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/04/28/baja-definitiva-de-un-vehiculo-como-dar-de-baja-el-coch e/

LLama a un desguace autorizado que conozcas o que te recomienden (no a cualquiera, no sea que te cojan el coche y luego no puedan tramitarlo y el problema sea mayor..)

Ya nos contarás a ver si funciona este intento y a ver qué te dicen.

Fernando Rodríguez:

En primer lugar muchisimas gracias por la rapidez en la respuesta.

Yo lo que quiero es deshacerme del vehículo, dejar de pagar el Impuesto de Rodaje. ¿Si el proceso es más fácil con una baja definitiva? mejor, ¿si es más facil con una baja temporal? tampoco me importa.

Lo que si guiero recalcar es que desconozco los otros herederos, y que me guiero deshacer del coche.

Lo dicho, muchisimas gracias

\_\_\_\_\_\_

### RE: Carta de Tráfico para los titulares de vehículos con más de 10 años. Escrito por mari carmen simon gonzalez - 23/06/2014 08:05

\_\_\_\_\_

Comentario enviado por mari carmen simon gonzalez:

El vehiculo Opel corsa 1.3 GT, con matricula B 8542 KK, desde el año, 2005 se dio de baja en un mécanico de Viladecans.ESTAMOS EN EL AÑO 2014 Y SIGO RECIBIENDO EL IMPUESTO DEL VEHICULO.FUÍ A TRAFICO A BARCELONA A QUEJARME Y LA ÚNICA SOLUCIÓN QUE ME DIERON ES QUE INTENTARA LOCALIZAR AL MÉCANICO QUE SE LE ENTREGÓ EL VEHICULO,PORQUE DEBIDO A LA CRISIS ESTE TALLER YA NO EXISTE Y EL DESGUACE TAMPOCO ...QUE PUEDO HACER PARA QUE NO ME SIGAN COBRANDO EL IMPUESTO..

-----

# RE: Carta de Tráfico para los titulares de vehículos con más de 10 años. Escrito por PreguntasFrecuentes - 25/06/2014 07:58

Para regularizar este tema, desde TRáfico enviaron la Carta que indicamos en el artículo superior para poner al día los coches de más de 10 años que estaban vendidos o desaparecidos en desguaces sin actualizar en Tráfico.

En tu caso deben darte una solución en Tráfico, indicando que el vehículo está extraviado o como sea para tramitarte la Baja temporal al menos y que no te reclamen el pago de los impuestos de circulación de este año.

Te tocará volver a la Jefatura a ver si te atiende alguien con más ganas de solucionártelo y echarte una mano..

Salu<sub>2</sub>

mari carmen simon gonzalez:

El vehiculo Opel corsa 1.3 GT, con matricula B 8542 KK, desde el año, 2005 se dio de baja en un mécanico de Viladecans. ESTAMOS EN EL AÑO 2014 Y SIGO RECIBIENDO EL IMPUESTO DEL VEHICULO. FUÍ A TRAFICO A BARCELONA A QUEJARME Y LA ÚNICA SOLUCIÓN QUE ME DIERON ES QUE INTENTARA LOCALIZAR AL MÉCANICO QUE SE LE ENTREGÓ EL VEHICULO, PORQUE DEBIDO A LA CRISIS ESTE TALLER YA NO EXISTE Y EL DESGUACE TAMPOCO ... QUE PUEDO HACER PARA QUE NO ME SIGAN COBRANDO EL IMPUESTO..

| Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 18 December, 2025, 14:51   |
|---|
| RE: Carta de Tráfico para los titulares de vehículos con más de 10 años.  Escrito por Francisco molino - 24/10/2017 12:34   |
| Comentario enviado por Francisco molino:  |
| Puede retirarte la policia local el carnet de conducir estando caducado?tengo entendido que es un documento personal como dni.  |
| RE: Carta de Tráfico para los titulares de vehículos con más de 10 años.  Escrito por PreguntasFrecuentes - 25/10/2017 09:26  Estando caducado no tiene validez. Hay agentes que lo retiran y otros no depende de quién te toque. La normativa no está nada clara al respecto. Al igual que hay agentes que te permiten seguir conduciendo aunque te sancionen por tenerlo caducado, y otros te sancionan y te inmovilizan el coche |
| Sí que es verdad que es un documento personal como el DNI, pero siempre que esté en vigor y tenga validez.  |
| Salu2   |
| Francisco molino: Puede retirarte la policia local el carnet de conducir estando caducado?tengo entendido que es un documento personal como dni.  |
|   |